



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°112/2020.-

GILBERT, 16 de junio de 2020.-

VISTO:

Los Decretos N° 069/2020 D.E.M.G. de fecha 12/03/2020 y N° 077/2020 D.E.M.G. de fecha 20/03/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 069/2020 citado en el visto se procedió llamar a Licitación Privada N°004/2020 para la contratación de la Concesión y uso de la explotación comercial del Servicio de Kiosco y Buffet en el local de las instalaciones de la terminal de Ómnibus de Gilbert “José Abelardo Toti Aizaga” conforme a la ordenanza N° 005/02;

Que, conforme lo establece la normativa relativa al procedimiento de contrataciones vigente en el Municipio, se imprimió el trámite correspondiente invitando a los oferentes conforme las misivas correspondientes y obrantes en esta administración;

Que, por Decreto N° 077/2020 de fecha 20/3/2020, también citado en el visto del presente, se dispuso la Prorroga por tiempo indeterminado y/o hasta que el Municipio retome sus funciones administrativas con normalidad en virtud de la suspensión de plazos administrativos por la emergencia sanitaria decretada en virtud de la pandemia del COVID-19;

Que dicho Decreto de prórroga citado en el considerando anterior también fue notificado a los oferentes de la convocatoria a licitación privada N°004/2020, conforme se establece en su art.2° del decreto citado;

Que, habiendo retomado las actividades administrativas el Municipio, corresponde notificar el cese de la prórroga y disponer nueva fecha de apertura presentación y oportuna apertura de sobres de la Licitación N° 004/2020 en todos los términos del llamado conforme se explicitara en el Decreto N° 069/2020 de fecha 12/03/2020;

Que es de urgente necesidad tanto para la localidad de Gilbert contar con servicios de transporte de pasajeros y que tales servicio sean canalizados a través de la terminal de ómnibus, por lo cual resultaría importante la complementación con dicha explotación;

Que la terminal de ómnibus debe prestar los servicios mínimos e indispensables a la comunidad, como lo son el servicio de boletería, planillas de control de ingreso y egreso de unidades, buffet kiosco y demás servicios típicos de un establecimiento destinado a tal fin;

Que, por tales motivos, es procedente retomar el trámite del llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que invitadas por Decreto N° 069/2020 se dedican al servicio de Kiosco y buffet y son: “Kiosco y buffet de Lorena Gabriela Castro”, “Kiosco y despensa Doña Moni de Elizabeth Aguado” y “Despensa de Corales Amelia Noemi”; todas de la localidad de Gilbert, que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean notificadas de la participación en el proceso licitatorio;-

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE dejar sin efecto la prórroga dispuesta por Decreto N° 077/2020 D.E.M.G. y LLAMAR a Licitación Privada N°004/2020 (en los términos del Decreto N° 069/2020 D.E.M.G. de fecha 12/03/2020) para la contratación de la concesión y uso de la explotación comercial del servicio de Kiosco y buffet en el local de las instalaciones de la terminal ómnibus de Gilbert “José Abelardo Toti Aizaga” conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo y las particulares del Anexo 1 de este Decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

ARTICULO 2º): CONVOQUESE a las empresas y/o personas físicas mencionadas en los Considerando del presente Decreto y oportunamente invitadas, a participar del proceso licitatorio.-

ARTICULO 3º): AFECTASE el gasto imputándolo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 16 de junio de 2020.

